

Decreto No. 1065, que autoriza al Ayuntamiento de San Cristóbal a conceder una jubilación.

(G. O. No. 7882, del 10 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1065

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, en fecha 21 de julio del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal a asignar al señor Mario Gastaud, quien durante 26 años consecutivos prestó sus servicios en el mencionado municipio, y quien se encuentra incapacitado para seguir prestándolos por causa de enfermedad, una pensión de RD\$20.00 mensuales, a partir del 1º de septiembre del año en curso, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1066, que otorga exequátur para ejercer sus profesiones respectivas a los Doctores Francisco Rafael Peralta Brache, Nelson Bienvenido

Pérez y Carmen Josefina Antonia Eloy Sosa.

(G. O. No. 7880, del 7 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1066

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;